



ACTA SESION ORDINARIA N° 26-2021

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 10h00 del día martes 21 de septiembre del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los siguientes Concejales : Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia , Señor Darwin Mashiant, Señor Segundo Shunio, la Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle en calidad de Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. **Constatación del quórum.**
2. **Instalación de la sesión, a cargo del Lcdo. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.**
3. **Aprobación del Orden del día.**
4. **Aprobación del acta de sesión ordinaria N°24-2021.**
5. **Conocimiento, análisis y resolución del Informe N° 06 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente a los informes técnicos N°GADMT-DPOT-UP-2021-041-IN y N° GADMT-DPOT-UP-2021-042-IN, suscritos por el Arquitecto Jose Yumbra, Técnico Planificador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza.**
6. **Segundo debate, del Proyecto de Ordenanza denominado: La Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Tiwintza.**
7. **Conocimiento, análisis y aprobación del Reglamento de Campeonato Masculino Foot- Ball Cantonal Tiwintza 2021.**
8. **Clausura.**

Asisten los siguientes Funcionarios: Lcdo. Marcelo Llivisaca, Jefe de la Unidad de Comunicación; Abg. Raúl Ortega, Procurador Síndico Municipal; Abg. Eduardo Colala, Director de Desarrollo Social; Ing. Mauro Poma, Director Administrativo; Arq. José Yumbra, Técnico Planificador; Arq. Iván Robalino, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Dr. Juan Antich, Analista de Deportes y Cultura.

*El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el primer punto del día.*

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. - El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, constatada la hoja de registro tenemos la presencia del Señor Concejales Benito Anguasha, la Señora Concejales Nancy Chumbia, el Señor Concejales



Darwin Mashiant, El Señor Concejal Segundo Shunio, la Señora Vicealcaldesa Sandra Wisum, por lo tanto tenemos el quorum adecuado y reglamentario para proceder con la instalación.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA	X	
SRA NANCY CHUMBIA	X	
SR DARWIN MASHIANT	X	
SR. SEGUNDO SHUNIO	X	
SRA. SANDRA WISUM	X	
LIC. WILFRIDO CALLE	X	
TOTAL	6	

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LCDO. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señora Sandra Wisum Vicealcaldesa, Señores Concejales, Señores Jefes departamentales, Señores técnicos, con un saludo cordial a cada uno de ustedes, doy por iniciada la sesión. Siguiendo punto Señor Secretario.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, señores Concejales está a consideración de ustedes el orden del día así es que sírvanse pronunciarse. La Concejal **NANCY CHUMBIA** expresa un cordial saludo a los presentes indicando que no tiene observaciones al orden del día, por lo tanto aprueba el orden del día. Apoya la moción el Concejal Benito Anguasha.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario sírvase tomar votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°88 -2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin modificaciones al mismo.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto del día.

CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°24-2021.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señores Concejales está a consideración el acta N° 24 tengan la bondad de dar observaciones sobre la misma. El Concejal **DARWIN MASHIANT** manifiesta, luego de haber analizado el



acta N° 24-2021 no tengo ninguna observación, ni rectificación que hacer por lo tanto; mociono que se apruebe en el seno del concejo.

Apoya la moción la Vicealcaldesa Sandra Wisum.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario sírvase tomar votación

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Con seis votos se aprueba el acta de sesión ordinaria N° 24-2021

RESOLUCIÓN N°89-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar el acta de sesión ordinaria N° 24-2021, sin modificaciones a la misma.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto del día.

QUINTO. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N°06 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE A LOS INFORMES TÉCNICOS N°GADMT-DPOT-UP-2021-041-IN Y N° GADMT-DPOT-UP-2021-042-IN, SUSCRITOS POR EL ARQUITECTO JOSE YUMBLA, TÉCNICO PLANIFICADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA. - El **SEÑOR ALCALDE**, muy bien señores Concejales, como el punto nos indica un informe técnico vamos a pedir la palabra al Señor Arquitecto para que nos explique este informe. Arq. **JOSE YUMBLA** manifiesta, este informe se elaboró para que sea conocido por la comisión de planificación y presupuesto en la cual fue puesto a consideración en la sesión que los señores Concejales asistieron y los técnicos presentes , en resumen el problema se suscita en una no concordancia entre la ordenanza original y reformada en cuanto mas que todo al artículo que se reformo, al final de la categorización se establece que en el área urbana de 750m2 y en el área de expansión urbana de 1750m2 se aplicara las deducciones a un solo inmueble y en caso de excedentes se pagara el 100% dentro del área urbana hay personas que en realidad tenían sus lotes de 35x50 de las que fueron replanteados o reconfigurados por la planificación en dos lotes de 15X50, entonces lo que nos decía la ordenanza reformada como se va adjudicar un lote y en el caso de otro lote se tomaría como excedente con el pago del 100% del avalúo, ósea si se podía adjudicar el excedente pero en ese caso se tiene que pagar el 100% del avalúo y en muchos de los casos el 100% del avalúo



por ese sector que está sobre los 5.000 dólares , entonces dentro de la comisión se trató este punto , habiendo establecido la necesidad de parte de planificación y parte del registrador de la propiedad se establecieran los puntos sobre los cuales la ordenanza debe ser modificada si en el caso debe ser presentada una nueva ordenanza y también avanzar con la ordenanza de predios mostrencos debido a que también existen predios que hasta la vez no se han presentado ninguna petición y no se ha vuelto a saber si los supuestos posesionarios alguna vez reclamaron los terrenos entonces también ya previniendo que las ordenanzas y los certificados tienen caducidad una vez que cumplen la caducidad van a quedar terrenos o posesionarios o personas a su vez que por a o b razón que teniendo la posesión no han podido sacar sus escrituras entonces adelantar con esta ordenanza y también verificar en la ordenanza los puntos en los que se puedan hacer las correcciones y rectificaciones exista una buena comprensión y no exista inconvenientes de que hay artículos que se contraponen más que todo la factibilidad a las personas que ya vienen viviendo mucho tiempo ahí y que deberían ser conocidos como posesionarios directos y también hacer constar dentro de la ordenanza por recomendación del Señor alcalde unas deducciones a personas de la tercera edad con el fin de ser beneficiarios a las personas que han sido fundadoras de San José de Morona que tienen muchos años viviendo ahí y qué respecto a los pagos que se deberían hacer sean necesario de que se establezcan estas deducciones cómo grupos de tercera edad o grupos vulnerables o con enfermedades catastróficas y otras más para que puedan hacerse beneficiarios directos de parte de planificación, en conversación con el abogado hemos establecido algunos puntos donde se puede mejorar la ordenanza y posiblemente por esta semana podamos presentar una propuesta respecto al cambio de algunos artículos de algunos párrafos para que se pueda culminar de mejor manera haciendo esta actividad y se puedan adjudicar 2 lotes y 2 lotes en el área urbana con un máximo de cierta cabida y estableciendo más no el número de lotes sino la cavidad del terreno y que puedan ser beneficiarios de las deducciones y exoneraciones que se han establecido dentro de la ordenanza reformada entonces esto se ha analizado dentro de la comisión se está trabajando en esto para que se pueda aprobar de la manera más inmediata, en reuniones posteriores también se ha hablado de la caducidad de los certificados eso también se va hacer constar dentro de la ordenanza reformativa para que también se puedan seguir llevando a cabo los procesos de adjudicación sobre todo en procesos que prácticamente se han abandonado por más de dos años eso es Señor alcalde lo que les puedo informar de parte de planificación en cuanto al informe que se ha discutido en la comisión de planificación y presupuesto gracias. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, Señor Alcalde como presidente de la comisión de planificación y presupuesto estoy enterado de los dos informes que presentó el técnico para poder dar



la viabilidad para la adjudicación de los predios dentro de la zona urbana y expansión urbana de la Parroquia San Jose, tomando en cuenta que en esa parroquia se trabajó con una comisión específica o especial donde participaron diferentes sectores como es Magap cómo es integrantes de la antiguamente sección territorial estaba también creo el Señor gobernador fue un evento bastante conflictivo para poder llegar a analizar y dar un ordenamiento territorial dentro de la parroquia, en tal virtud pues se hace una ordenanza y se le hace una reforma a la ordenanza y ahí queda un cierto desacuerdo de la ordenanza original y la reformada se contradice dejando de tal manera de qué por un momento el técnico en sí deja abiertos lotes grandes que estaban en una manzana que solo hacían 8 lotes y viéndose de que esos 8 lotes iban a tener un inconveniente específicamente para la inversión del municipio proceden a dividir en 16 lotes y ahí viene el problema de la contradicción en la adjudicación de terrenos de tal manera que la comisión se ha reunido con el técnico de planificación y el arquitecto Iván como director de planificación el doctor como jurídico también se reúne el registro de la propiedad e hicimos un análisis y en el análisis llegamos a una conclusión que para poder adjudicar porque tenemos un proceso que se viene ya trabajando en esa situación llegamos a algunas situaciones en el último del informe no sé si se leyó dice recomendaciones: corresponde al punto en mención primero que el Señor técnico de planificación arquitecto José Yumbla conjuntamente con el Señor técnico registrador de la propiedad abogado Julio Basantes presentaran un nuevo proyecto de Ordenanza estableciendo si es reforma parcial o una nueva ordenanza , la cual será sustentada de manera técnica y legal, cubrirá todos los aspectos e inconvenientes e incluirán durante esta ordenanza porque si hay personas que tienen predios que desde hace seis años no aparecen yo creo que ni siquiera han pagados los impuestos hay personas que vienen a titular y ese ratito vienen a pagar los impuestos que han tenido desde el 2012, entonces para dar de baja esas personas que no han pagado impuestos hacer la inspección demostrando que no están nadie habitando ahí para que con esos predios ya conformar o integrar esos predios mostrencos con la ordenanza que se va realizar, también ahí se queda de acuerdo que se va a realizar otra ordenanza que va acoger a los predios mostrencos dentro del cantón luego de la valoración de la documentación presentada y estando el criterio técnico legal de la comisión considera que es necesario dar recomendaciones correspondientes al punto en mención Primero.- Continuar con la adjudicación de predios en la parroquia San Jose de Morona, acogiendo las recomendaciones emitidas desde la Dirección de Planificación y Procuraduría Sindica mediante los informes presentados en torno a las adjudicaciones de predios. Segundo.- La Comisión de Planificación y Presupuesto deberá socializar a los moradores de los barrios el proceso de adjudicaciones en la Parroquia San Jose de Morona, para lo



cual se deberá integrar al área de comunicación para que brinde información en idioma Shuar y español, para que puedan ellos adjudicar. Pero luego de haber analizado esto, pido al seno del concejo que se manifieste para que se organice en este caso si vamos a derogar la ordenanza total o si vamos hacer una nueva ordenanza o solo la vamos a reformar a la ordenanza, entonces yo pido en este caso pues que luego de la explicación que he dado podamos definir tomando en cuenta que nosotros tenemos ya las recomendaciones escritas y que están viables tanto con el asesoramiento jurídico y también de planificación que podría quedarse en esa situación y acoger las recomendaciones que da la comisión de planificación y presupuesto eso Señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE**, escuchando el informe del arquitecto y del Señor Concejal, estamos viendo que esa ordenanza inicial y la ordenanza reformada no hay concordancia y hay vacíos y de esa manera no se puede aplicar ciertas situaciones que se han venido dando como el caso de títulos de propiedad, estaba viendo una lista de los que se puede y no se puede entonces compañeros Concejales yo soy partidario la comisión que pone como sugerencia de que bien se derogue todas las dos ordenanzas para elaborar una nueva o hagamos una segunda reforma a la ordenanza y creo que ya han pedido la misma comisión que el arquitecto Yumbra con el doctor de la registraduría hagan una nueva o la reforma entonces, yo pienso que en su totalidad no ha de estar mal la ordenanza sería conveniente hacer una reforma a estos vacíos que existen y que no pueden ser aplicados seguirán eliminando y sustituyendo por las prácticas y a su vez también creo que hay alguna toma de decisiones deberían poner ahí para la aplicación entonces de mi parte como acá también quiero decirles que según mi criterio sería una segunda reforma a la ordenanza compañeros Concejales pronúnciense ustedes tenemos que sacar la resolución. Concejal **BENITO ANGUASHA**, bien Señor alcalde gracias por el espacio, claramente hemos escuchado la intervención del arquitecto Yumbra y del compañero Segundo Shunio de la comisión de planificación y presupuesto, sin embargo hay la parte técnica en general y creo que el compañero pide que se haga la reforma o la ordenanza a mi criterio sería de hacer la segunda reforma de la ordenanza Señor alcalde suprimir e incrementar artículos que sean en beneficio de la sociedad. **CONCEJAL DARWIN MASHIANT**, luego de haber analizado y escuchado el criterio igualmente mi criterio es que se haga la reforma por la ordenanza que no coincide entonces pasaría a reformarse la ordenanza para poder aplicar ese es mi criterio Señor alcalde. Concejal **BENITO ANGUASHA**, mociono para que se haga la segunda reforma de la **ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA** y se dé la resolución Señor alcalde.

Apoya la moción el Concejal Darwin Mashiant.





El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario sírvase tomar votación

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Por unanimidad, se aprueba la moción del Concejal Benito Anguasha.

RESOLUCIÓN N°90-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Proceder con la segunda reforma, a la ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA.

*El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto del día.*

SEXTO. SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN TIWINTZA. El **SEÑOR ALCALDE**, bien señores Concejales está a consideración, es el segundo debate ya de la ordenanza sobre el cobro de las contribuciones por mejoras a nivel de cabecera cantonal, creo que la comisión habrá considerado ciertas observaciones que hemos realizado en la sesión anterior y ya viene una ordenanza revisada, Señor secretario puede dar lectura del informe a la comisión.

El Suscrito **Secretario** Procede a dar lectura al informe: DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 20-2021 CON RESPECTO AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTON TIWINTZA. Cumpliéndose con el acto.

Culminada la lectura interviene el **SEÑOR ALCALDE** manifestando, gracias Señor Secretario hemos escuchado la lectura al informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización más la lectura que habrán dado quiero pedirles a los que no forman parte de la comisión alguna observación que tengan que hacer a este informe sobre la ordenanza que estamos teniendo presente, compañero Segundo que no es parte de la comisión y compañera Nancy sí encontraron algo que no está constando y trataron dentro de la comisión Pues también lo puedan hacer así es que les doy la palabra estimados Concejales.



Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, bien felicitar a la comisión de legislación y fiscalización por el trabajo que han venido realizando y a la vez darles una pequeña recomendación, cómo se recibieron los diferentes oficios de las partes socializadas accede contestación con oficio a las personas o que se haya dado con sustentación a los oficios con las personas de Los criterios que ellos hayan puesto de lo que sea cogió y lo que no se cogió lo que en este momento estamos recibiendo por escrito como una forma de Educación específicamente que no se acogió y porque no se acogió, aquí está la base legal el criterio técnico de parte de financiero otra observación que tengo es si es que las obras que se han empezado, la obra de soterramiento que tenemos dentro del cantón Tiwintza no se ha culminado va entrar a la cobranza de mejoras es mi pregunta que lo hago quisiera que los señores Concejales y usted Señor alcalde como los técnicos hagan conocer porque si esa obra tenemos de 130 o \$150000 que se hizo la ejecución en administración anterior de soterramiento para líneas de comunicación y eléctricas, también pero no están construidos en tal virtud hay una observación por parte de la contraloría del estado y todavía no le hemos dado nosotros contestación, nosotros que yo sepa, a eso sí me gustaría saber en este caso si las obras que no están concluidas si es que eso se vaya a cobrar porque inclusive no están dando ni servicio está abandonada eso me gustaría saber si esa obra va a ser insertada en la cobranza de contribuciones eso es todo Señor alcalde Muchas gracias. El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta vamos a pedir una opinión legal pero yo coincido con usted de que el soterramiento sí está hecho no está terminado o no está funcionando yo creo que cuando el servicio este dado según mi criterio sería de cobrar por el momento no está terminado, no hay ninguna red que esté por debajo del suelo yo creo entonces que la gente nos va a decir pero si no hay el servicio únicamente está hecha la obra doctor jurídico cuál es su criterio. **Abg. RAÚL ORTEGA**, la consulta del Concejal es saber si nosotros podemos cobrar por una obra que no está concluida, no Señor Concejal, la obra tiene que estar ya a beneficio de la colectividad para poder cobrar la contribución especial de mejoras ya que como su nombre mismo la manifiesta es una mejora para el sector obviamente en el debido tiempo que se lo haga nosotros tenemos que cobrar por la obra en sí, ya que no solo los cables de luz o internet va a pasar por el soterrado a eso creo que habla en una obra de soterramiento que los cables no sean vistos y que obviamente pasen por a debajo del adoquín como un regeneramiento urbano. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, le explico en la administración anterior hicieron un proyecto de esa obra que está hecho aquí en el cantón, tenemos en esta parte de aquí me parece y en la parte de allá, ya está hecho la obra en sí pero no se ha dado o no se ha puesto en funcionamiento ósea no se ha puesto en funcionamiento creo que costó 150-170 hay alguna observación por parte del informe de contraloría por eso le preguntaba a usted, lógico si





no está en servicio porque vamos a cobrar nosotros en este caso debemos emitir los informes respectivos para que la contraloría no sé observa, en este caso porque inclusive hay una ordenanza que dejan los compañeros de la Administración anterior dándonos en otras palabras años para que podamos cobrar así estamos con una infinidad de obras que tenemos que pagar porque hay una obra que está por finiquitar sus años de vida útil cómo es el alcantarillado del cantón Tiwintza esa obra no se ha cobrado y nos dejaron en ordenanza está de revisar la ordenanza, hay una ordenanza que tenemos que pagar esa obra entonces deberíamos leer en ese sentido para ver cómo se va a solucionar específicamente porque ya hasta aquí en esta ordenanza estamos hablando de esto del soterramiento y nos va a traer algún inconveniente por eso yo le digo que tenemos que justificar eso nomás Señor alcalde. Abg. **RAÚL ORTEGA**, claro yo le entiendo, pero cómo le manifiesto por ejemplo el Señor alcalde creo que es propietario de una casa que está al lado, la mejora representaría que el ornato no tenga los cables a la vista eso aumentaría el avalúo de la propiedad del Señor alcalde, pero actualmente no se le puede cobrar porque a los cables se los ve no hay ninguna mejora para nosotros poder exigir el pago a través del Departamento de Obras Públicas se tendría que exigir a la empresa eléctrica tanto a Cnt qué se conecten subterráneamente y despeje en el tema del cableado en el centro del cantón Tiwintza para que ahí una vez ejecutado y que todos los cables y que todos los postes poder efectuar el cobro eso es lo que se tendría que hacer y creo que la ordenanza está clara está en apego a la ley establece claramente el artículo 577 del Cootad cuáles son las obras que nosotros podemos considerar por contribución especial de mejores pavimentos apertura ensanche construcción de las vías repavimentación urbana aceras cercas obras de soterramiento y adosamiento de redes para la prestación de servicio de telecomunicación internet audio y video así como la de las redes eléctricas obras de alcantarillado construcción de obras y sistemas de agua potable desecación de pantanos y rellenos de quebradas plazas parques jardines y otras obras que la municipalidad o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza previo el dictamen legal pertinente, todas estas obras que nosotros ejecutemos tenemos que obligatoriamente por mandato legal recuperar la inversión. Concejal **NANCY CHUMBIA**, indica que con la asesoría de los técnicos y el jurídico es legal, estoy de acuerdo en todo lo que se ha dado. Arq. **JOSE YUMBLA** manifiesta, en el informe se hizo algunas observaciones respecto a puntos específicos en redacción y en ampliar algunas observaciones en algunos artículos que no están inmersos aun en la ordenanza entonces dentro de mi informe se estableció algunas ampliaciones en algunos artículos que pidió la comisión y unas pequeñas correcciones a otros dos artículos que todavía falta incluir en el borrador de la ordenanza, por ejemplo el Cootad dice la vías colectoras y arteriales o avenidas tienen cierto tratamiento



diferente, se cobran grupal o sectorialmente entonces dentro de la del Cootad no establece como se va hacer ese cobro y yo tengo que proponer una metodología de cómo hacer esta repartición y esto consta en el informe no consta en la ordenanza sí deben ser incorporadas si no hay ninguna observación, si son acogidas el concejo deben ser incorporadas a la ordenanza para formen parte del cuerpo legal y se apruebe de forma íntegra con toda esos cambios que se ha hecho. El Suscrito **SECRETARIO**, da a conocer los cambios que se harán dentro de la ordenanza leyendo el informe GADMT-DPOT-UP-2021-058-IN suscrito por el Arq. Jose Yumbla: Adicionar en el Art. 31.- colocar al final del subtítulo y espacios deportivos; en el mismo artículo.

En el numeral 1 y 2 en su literal a) reemplazar la palabra "a sus respectivos frentes" por "al avalúo".

Al final del párrafo en los literales b) del numeral 1 y b) y c) del numeral 2 añadir la palabra en "proporción al avalúo".

Adicionar en el Art. 34.- al final del último párrafo "Para lo cual se exigirá el correspondiente certificado extendido por la tesorería en el sentido de que la propiedad cuya transferencia de dominio de vaya a efectuar no tenga deudas pendientes por contribución especial de mejoras". Esas son las correcciones Señor Alcalde que el arquitecto Yumbla propone que se inserten en la ordenanza.

También había una recomendación 4 en el artículo 19 que hay que completar el artículo con esa recomendación, La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso, distribuirán de la siguiente manera:

1.- Vías clasificadas como de beneficio sectorial: comprende vías colectoras o conectoras.

a) El treinta por ciento (30%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción con frente a la vía y beneficiados directos por el acceso, en proporción a las medidas de su frente a la vía;

b) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción y beneficiados directos por el acceso en proporción al avalúo; y

c) El treinta por ciento (30%) se distribuirán de manera sectorial sin excepción en proporción al avalúo;

2.- Vías clasificadas como de beneficio global: comprende vías arteriales y avenidas principales.

a) El veinte por ciento (20%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción con frente a la vía y beneficiados directos por el acceso, en proporción a las medidas de su frente a la vía;

b) El treinta por ciento (30%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción y beneficiados directos por el acceso en proporción al avalúo;

c) El veinte por ciento (20%) se distribuirán de manera sectorial sin excepción en proporción al avalúo; y





d) El treinta por ciento (30%) se distribuirán de manera global sin excepción en proporción al avalúo;

En el caso de puentes, pasos a desnivel su costo se distribuirá de manera global en proporción al avalúo.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, manifiesta con la recomendación que hacen los técnicos, la recomendación número 4 y el articulado 31 se proceda a la corrección de la ordenanza para que se incorpore en este sentido y trabajar en ella para seguir observando la ordenanza y el articulado que se tiene ciertas dudas.

Teniendo apoyo unánime la moción dada por el Señor Concejal Segundo Shunio.

El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta en el artículo 45 en las exoneraciones el literal a) dice predios que no sean susceptibles de contribución por su reducida superficie, si en ese pedazo de terreno que no es susceptible a una construcción menos de 10 m no se puede construir o dar título va a quedar un espacio vacío de esto lo entiendo en ese sentido.

Arq. **JOSE YUMBLA**, por ejemplo en el caso que dice usted si un predio es demasiado pequeño digamos unos 50 m² es imposible construir porque usted tiene un frente de 2 m y 3 m, entonces ese predio no va a pagar porque no es apropiado, aprovechable por parte de la persona no es aprovechable por parte del propietario, aquí establece que esos predios no se les va a cobrar la contribución especial de mejoras igualmente a predios afectados por el plan de ordenamiento territorial tampoco se les puede cobrar y tampoco predios que estén ubicados en áreas de riesgo declaradas por el municipio que tampoco es susceptible de construcción no se les puede cobrar, entran al prorrateo a la división de la obra pero en esos casos el municipio asume la parte de ellos porque el municipio no les permite el aprovechamiento de ese terreno como fuera factible para otras personas, es decir; la construcción o el uso, conforme a la normativa el uso adecuado para la construcción en terrenos muy pequeños se prohíbe la construcción pero no se les cobra. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, perfecto no vamos a cobrar a esos predios ¿pero qué va a pasar con esos predios?, cual es la solución que se le va a dar, va a quedar todo un siempre como área verde hay que dar una solución una; dos, predios afectados en el ordenamiento territorial en los cuales se prohíba la construcción o no exista, vamos hablando de esto dice que según lo que estaba Informándome en la ley, dice clarito si el gobierno municipal prohíbe la construcción o prohíbe ese lote no puede pasar más allá de dos años una vez que pase los dos años yo como propietario tengo derecho de exigir que se me dé una solución, se revea; no me acuerdo el artículo tal y se revea la situación de prohibición porque lamentablemente está perdiendo él y el municipio no le va indemnizar nunca y ese es el problema que tenemos ahorita con el Subcentro de salud, entonces



lamentablemente hay que ponerle solución a este ítem en este caso yo no sé, le pido el asesoramiento jurídico en este caso si es que estoy errando pido disculpas si es que estoy dentro de lo legal pues dale una solución a este problema; Y por último predios ubicados en áreas de riesgo declarados por el gobierno autónomo descentralizado municipal el momento que declaramos áreas de riesgo nosotros como gobierno municipal debemos darle solución a ese problema indemnizarle a lo mejor y si tiene escrituras indemnizarle y si no tiene escrituras pues reubicación no sé qué se le puede hacer pero tampoco se puede dejar ahí porque a la final va a quedar como ese pedazo que tenemos aquí al lado del Señor Zamora, Señor alcalde le he dicho que hagamos algo porque se está convirtiendo en un servicio público Y eso da un mal aspecto al pueblo, entonces aquí debemos nosotros en esta ordenanza creo que debemos buscar la solución a estos problemas a estos ítems que tenemos aquí para que se dé la facilidad a las personas que en este caso por ejemplo yo aquí conozco la señora Brígida Chumbia tiene un pedazo de terreno que no le pueden adjudicar porque no tiene el espacio suficiente, el finado Yanayacu en este caso también tiene un problema que no se le puede adjudicar los señores Llivisacas tienen otro espacio de terreno con prohibición de ocupar esa área y no se le ha dado solución durante 16 años entonces creo que nosotros debemos en ese caso valiéndonos de esta ordenanza darle solución a estos problemas que tenemos dentro del cantón es nuestra responsabilidad en este caso Señor alcalde, usted como ejecutivo y nosotros como Concejales darles una solución y si estamos aprobando la ordenanza buscarlos medios necesarios para sé de solución a estos problemas eso no más Señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta, yo he estado pendiente de estos terrenos que no reúnen las condiciones para poderles dar título de propiedad hay algunos que han hablado conmigo y en verdad que esto director de planificación y también jurídico yo creo que habría que buscar una solución ya que no se puede dejar ahí en blanco o permanentemente de que esto señores tiene un pedacito de ahí y no paguen teniendo aunque sea un pedazo pero no pienso de qué ellos se benefician de una mejora y no aporten, también el mero hecho de tener un pedazo de terreno de ser propietario y tener una mejora deben aportar también, pero si habría que buscar doctor, porque cuando yo hablé con el arquitecto parece que una salida era vender al vecino para qué tenga un pedazo más grande pero yo creo que en 7 o 8 m si se puede vivir si se puede hacer una casa aunque sea de unos cuantos pisos para arriba y si tiene dónde, hay que buscar la parte legal para dar solución a este problema como dice don Segundo no dejar así y que sigamos adelante.

Arq. **JOSE YUMBLA**, nosotros en la ley en la Constitución y el Cootad el municipio es el responsable del uso y gestión del suelo todas las áreas de riesgo están prohibidas de edificar prohibida su partición y adjudicación administrativa porque en el caso de que sucediera algún





evento nosotros hemos dado permisos de construcción hemos demos facilitado de algún modo la ubicación de personas en el caso no consentido de que se produjera una muerte se le cae la casa nos pueden demandar al municipio por haberle dado los permisos y haberle facilitado como quien dice haberle parado la construcción, el haber dado todos los permisos nosotros nos hacemos responsables de esa intervención y si se le cae la casa a lo mejor él va a decir y ahora lo que invertí quién me va a devolver? a cómo el municipio me dio todo los permisos a demandar al municipio va a tener que pagar porque emitió los certificados, entonces por eso se dice sabe que desde el borde dependiendo la inclinación la pendiente la profundidad del Barranco siempre se le pide un retiro porque no es bueno que la gente vaya a meter su casa al filo de la quebrada porque, o sea dicen; no va a pasar nada pero con las excavaciones tal vez con el tiempo no estamos seguros que a lo mejor esa montaña va a comenzar a caer el borde vaya a estarse abriendo, esa es la seguridad ese borde nos va a dar un margen de que al menos la casa si sucediera algo al menos detener una seguridad de que la casa está un poco alejada del borde del barranco eso es una potestad y una obligación del municipio todo plan de ordenamiento revise por donde revise de Quito, Guayaquil y Cuenca tiene establecido un margen de protección el INDA por ejemplo antes entregaba escrituras si usted decía el medio de la quebrada ese es mi lindero le daba el medio de la quebrada, le decía al borde del río es mi lindero le daba al borde del Río, ahorita ya no le da las escrituras le dice sabe que de acá para acá tiene un margen de protección aquí es público para accesibilidad o inundación lo que sea, de aquí para acá es suyo es propiedad privada, ya todas las leyes se han ido actualizando de acuerdo a la nueva constitución y en ese caso se está habitando que la población sobre todo en construcción de viviendas se acerquen a estos márgenes tan cercanos a los ríos son consideradas áreas de protección áreas de riesgo y áreas de inundación en el caso de que se produzcan lluvias repentinas lo que es el área que se va a inundar a afectar ya sea una producción o una vivienda ese es el rol del municipio nosotros no podemos hacer que no existe, aparte tenemos que controlar y más que todo verificar que la gente esté ocupando los espacios que realmente le puedan dar la seguridad a su inversión y también al municipio para lo que son los servicios básicos. El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta, ¿y del otro tema de los espacios pequeños? Arq. **JOSE YUMBLA**, la normativa señala que el municipio es el que establece los espacios mínimos, en diferentes países se han establecido viviendas mínimas tienen establecido un tamaño mínimo de vivienda en la cual podría vivir una persona pero nosotros tenemos que de acuerdo a la normativa ecuatoriana que tenemos en la Norma INEN que lo mínimo de terreno para una habitación para una familia es 100 m2 entonces de eso ya no podríamos rebajarnos más de ahí todo lo que sea menor a eso es considerado una faja o una franja digamos el terreno



de 3 metros de frente que tenga es considerado una franja, entonces eso no es factible de utilizarse porque de acuerdo a la normativa no sería factible, esa es la limitante que tenemos Abg. **RAÚL ORTEGA**, justamente en apoyo a lo que acaba de manifestar el arquitecto, mi apoyo total al arquitecto no se puede otorgar algún permiso en alguna zona de riesgo el municipio queda expuesto a que pase algún desastre natural y se ha demandado por daños y perjuicios responsabilidad extracontractual del estado y nos toque no solo devolver el terreno sino la construcción Señor alcalde, así que obviamente el artículo se refiere precisamente a qué no podemos cobrar una contribución especial de mejoras a un terreno que se encuentra en una zona de riesgo dónde el propietario prácticamente es inútil obviamente tiene un lote de terreno y por ahí desafortunadamente pasa con asfalto y él no puede construir sería ilógico cobrar una contribución de la cual él no se va a beneficiar eso hace relación al artículo que estamos tratando en la ordenanza con respecto a las afectaciones justamente cuando se estaba aprobando el plan de ordenamiento territorial les comenté a los señores Concejales que no se ha revisado el tema de las afectaciones inclusive así aún ustedes aprobaron, la ley es clara las afectaciones se renuevan y se vuelven a plantear con los PD&OT todas esas afectaciones que tenía el plan de ordenamiento territorial del año 2015 y que no se revisó por parte del Concejo pueden revisar si quieren en actas yo les manifesté que revisen las afectaciones y se volvió a probar el plan de ordenamiento territorial si no estoy mal fue este año automáticamente todas las afectaciones se renovarían con el plan de ordenamiento territorial de este año. Concejál **NANCY CHUMBIA**, manifiesta las personas que viven en el casco urbano si tienen problemas por esto, hay personas que me han preguntado porque dicen que en planificación las personas que tienen lotes pequeños van a indemnizar o van a devolver, entonces justamente también estoy ahí, en la parte que yo decía que bueno yo quería construir con cemento mi casa está construida con madera no me permitieron construir tengo el título yo pago mi impuesto como usted acabo de decir antes en el INDA hacían división hasta la barranca yo respete mi terreno era hasta la barranca por eso digo, ahora hablo en general de los que vivimos en casco urbano yo quisiera que Señor alcalde las personas que tienen lotes de terreno está prohibido por el municipio, ¿cuándo nosotros vamos a construir? cuando nos van a solucionar, vengo hablando con el arquitecto Yumbra como me pueden solucionar yo vengo presentando desde tiempo de don Pedro hasta esta administración que paso Señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE**, manifiesta hay otras personas que se han acercado decir que les ayude para dar el título de propiedad, usted decía que el municipio va indemnizar, para que el municipio va hacerse cargo de tres metros ahí sí sabe que no puede hacer nada ahí y lo mismo el dueño debe haber una motivación, una sugerencia de decir prácticamente exigirle para qué venda al vecino y tenga un pedazo más grande la





única salida si no hay otra salida más que se le puede dar , pero yo pienso que en ocho metros si se puede, Arquitecto si hay alguna ordenanza no conozco se puede a lo mejor poner algún otro tope. Arq. **JOSE YUMBLA**, lo que pasa es que hay frentes de mínimos de lote, frente mínimo de 7 metros para hacer dos habitaciones de 50x50 pero ya 7 metros cuadrados no sé si se refiere a 7 metros de frente o metros cuadrados 7,8,9 es predio mínimo, la Concejal tiene 7 de frente por cuatro de fondo es muy poquito , eso debería pasar al municipio y el municipio de adjudica al colindante más beneficiado y el colindante paga lo que es el avalúo, por ejemplo la señora no va a construir en ese lote de terreno imposible de 8 metros cuadrados. El **SEÑOR ALCALDE**, hay que ir topando ese tema vayamos analizando en alguna otra reunión a lo mejor. Abg. **RAÚL ORTEGA**, solo yo quería diferenciar dos cosas para que la Concejal Nancy tenga un poco más claro, el tema de los espacios que tengan afectación de obra pública, el municipio tiene la obligación de expropiar o permutar pero en su caso es diferente Concejal ya que su caso no se le permite la construcción porque existe riesgo de que su casa caiga, el municipio no tiene nada que ver en ese caso nosotros tenemos la obligación que en el caso de que se construya un hospital municipal y expropiemos y afectemos a los posesionarios ahí expropiemos y permutarles en otro terreno si el municipio se está apropiando de esa área de terreno, en este caso el municipio 4 metros cuadrados por 7 no le serviría de nada en el caso de que usted podría adquirir otra área de terreno o presentar los planos sería excepcional de que ustedes mismo aprueben la construcción de su vivienda ya quedaría esas construcciones o fraccionamientos adicionales que apruebe directamente el concejo pero lo que les quería explicar es que hay que diferenciar las afectaciones por márgenes de protección de zonas de riesgo y las afectaciones por obra pública que tiene planificadas el Gad es diferente situación , eso Señor alcalde. Arq. **JOSE YUMBLA**, al respecto del PD&OT cantonal y a los Pugs, el plan cantonal y los Pugs es algo macro, general en áreas urbanas y rurales ahora nosotros tenemos delimitado todo lo que es estructurante eso es a largo plazo no hay como cambiar el área urbana de expansión urbana y el área rural ya queda definido en el Pugs a doce años dentro de esas áreas urbanas y de expansión urbana se puede hacer lo que se llama planes parciales o planes especiales en el caso digamos si queremos ordenar aquí la vía principal o el malecón río Santiago alguna ordenanza vamos a ensanchar la vía o afectar algún predio podemos hacerlo mediante esos planes parciales esos no tienen fecha de duración siempre y cuando no se cambie la parte estructurante del Pugs y PD&OT que eso si esta para los doce años. El **SEÑOR ALCALDE**, ¿cómo estamos con la cuestión hay alguna observación? . Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, con todo lo que dijeron hay queda así porque no hay donde cambiar, yo he expuesto de acuerdo a mi criterio pero ya han dado las explicaciones técnicas el director jurídico y tanto el de



planificación creo que esta legal esto de aquí. Concejal **NANCY CHUMBIA**, Señor alcalde una vez más le voy a decir, las gente que está en afectación habla , con esta reunión que estamos haciendo yo les informare a las personas, porque muchas personas creo que el Señor Yumbla presentaron quienes eran afectados, entonces eso quiero que se quede claro por lo que estamos viendo depende de los Concejales que dicen entonces ahora yo construiré lo que es parte mío , porque yo venía solicitando si me pueden devolver en pedazo grande porque con planificación yo solicite la verdad como yo digo la gente como se estaban hablando de que me va a devolver el municipio eso es , pero yo tendré que decirles que con la explicación del jurídico sería que no tengamos la esperanza de que el municipio va a devolver entonces , yo seré la persona que pediré una autorización para construir Señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE**, nos salimos un poco del tema pero es importante aclarar esto, el tema era de que está indicando de la exoneración a los sitios pequeños no se les va a cobrar las mejoras porque yo todavía no concuerdo porque mientras sea dueño el propietario pues debería pagar la mejora porque se ha hecho el adoquinado, la vereda, bueno creo que no hay otra salida más lo único que hay que hacer de que mantengan ahí y hagan la venta la vecino.

Luego del respectivo análisis, los señores Concejales deciden suprimir el literal a) del artículo 45 que indica: a) Predios que no sean susceptibles de construcción por su reducida superficie.

Interviene Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, manifestando luego de haber analizado la ordenanza y creo que los compañeros no tienen ninguna otra observación de esta ordenanza, tomo la palabra para mocionar; mociono que se apruebe la ordenanza eliminado el literal a) del artículo 45 de las exoneraciones del capítulo quito que dice literal a) Predios que no sean susceptibles de construcción por su reducida superficie, yo mociono que se retire eso para que se dé por aprobado esta ordenanza en segundo debate, el literal b) pasaría a ser a) y el c) pasaría como b) tendría dos ítems en este caso. El **SEÑOR ALCALDE**, ¿alguien que apoye la moción? Concejal **BENITO ANGUASHA**, si bien es cierto se ha escuchado parte jurídica parte técnica en asunto de aprobación de la ordenanza, Señor alcalde apoyo la moción del Concejal Segundo Shunio del proyecto de la ordenanza sustitutiva para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras ejecutadas en el Cantón Tiwintza.

El **SEÑOR ALCALDE**, Señor secretario tiene apoyo la moción presentada por el Concejal Segundo Shunio, tenga la bondad de tomar votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		





SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Por unanimidad, se aprueba en segundo debate el proyecto de ordenanza denominado: la ordenanza sustitutiva para el cobro de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Tiwintza

RESOLUCIÓN N°-91-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate, **el proyecto de ordenanza denominado: "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN TIWINTZA"**, con la siguiente observación: *Suprímase el literal a) del artículo 45. Exoneraciones e insértese las recomendaciones dadas en el informe N° GADMT-DPOT-UP-2021-058-IN emitido por el Arq. Jose Yumbra.*

El SEÑOR ALCALDE manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto.

SEPTIMO CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CAMPEONATO MASCULINO FOOT- BALL CANTONAL TIWINTZA 2021.

EL SEÑOR ALCALDE, bien señores Concejales habrán leído el reglamento y con la explicación que nos va a dar el técnico pues tenemos que de acuerdo al título del orden del día conocimiento y análisis para su aprobación. Dr. **JUAN ANTICH**, referente al reglamento, referente al campeonato de fútbol cantonal Tiwintza 2021 había sido el reglamento presentado en fechas anteriores por ende yo sugiero al concejo realizar algunos cambios referente a fechas que están dentro de este reglamento dentro de los cambios que yo sugiero realizar al concejo es en el capítulo 2 lo que se expresa especialmente está planificado a realizar el Campeonato en días anteriores cómo era el 3 de septiembre pero ahora se va a ejecutar el 9 de octubre, por lo cual sugiero señores Concejales, Señor alcalde qué el capítulo 2 artículo 2 se cambie la fecha y sea 9 de octubre del 2021 y culminará el 12 de diciembre del 2021 es lo que está pronosticado culminar en la segunda semana del mes de diciembre a continuación Señor alcalde señores Concejales también el capítulo 3 del artículo 5 referente a las inscripciones se recibirán desde eso se debe realizar desde la aprobación del reglamento es así que yo le pongo qué las inscripciones se realizarán desde el 22 de septiembre al 5 de octubre en un horario comprendido de 10 de la mañana a 13 p.m. ahí sugiero que por favor se cambie esas fechas qué se encuentran dentro del reglamento. **El SEÑOR ALCALDE**, no sé si el capítulo primero está suelto no sé si le ponemos



objetivo el capítulo primero en el capítulo segundo lo mismo está suelto no sé si ponemos fecha de iniciación y terminación porque el capítulo tercero sí está bien de las inscripciones el capítulo 4 de los jugadores está bien el capítulo quinto de las funciones también tiene en el capítulo sexto igual del arbitraje solamente en el primero y en el segundo pongámosle algo que involucre lo que está en el artículo. Abg. **RAÚL ORTEGA**, no sé si la terminación del campeonato no le pone fecha, solamente que terminara en el mes de diciembre del 2021 porque puede ser por a o b motivo de que no se cumpla y ya de entrada estamos violando el reglamento nosotros mismo.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta, en el artículo si un jugador es expulsado del campo de juego por la acumulación de dos tarjetas amarillas durante el encuentro el jugador automáticamente queda inhabilitado para un partido de juego. Abg. **RAÚL ORTEGA**, se entiende que por doble amarilla es expulsión, lo que deben es singularizar es el siguiente partido de juego. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, en el capítulo sexto del arbitraje artículo 27 los árbitros son responsables de juzgar y dirigir los encuentros programados en el calendario de juego ojo, ¿quién los contrala a los árbitros?, específicamente hay árbitros que llegan en estado ético entonces como se les va a controlar. Dr. **JUAN ANTICH**, hay un artículo que dice que los organizadores son responsables de la ejecución obviamente sería importante firmar un acta de compromiso, hay que tomar en cuenta que los árbitros son personas adultas y profesionales que al cumplimiento del trabajo deben llegar en óptimas condiciones. El **SEÑOR ALCALDE**, concuerdo con el criterio de usted y ahí en esa acta poner unos puntos de cumplimiento por ejemplo no llegar en estado ético, no hacerse o pitar neutralmente a veces habido problemas con el árbitro. Dr. **JUAN ANTICH**, le puse dentro del capítulo 6 del arbitraje le puse como artículo 25 los árbitros están en la responsabilidad de firmar una acta de responsabilidad. Abg. **RAÚL ORTEGA**, igual en el proceso que se va a realizar por menor cuantía de servicio va a ir la multa respectiva en caso de suspensión.

Ing. **MAURO POMA**, en ese caso como es un pago contra entrega o de la forma que se lo haga simplemente el no cumplimiento de alguna actividad será descontado del monto del contrato en el momento del informe porque el área requirente presentara el informe y en caso de que algo no cumpla el proveedor o pase algo pasara el informe y ese valor será descontado. Abg. **RAÚL ORTEGA**, en los pliegos van todo ese tipo de cosas.

Abg. **EDUARDO COLALA**, lo que dice el ingeniero Mauro está muy bien, aquí debería ir como artículo que el incumplimiento de los árbitros será del objeto de sanción por parte del administrador del contrato.

Ing. **MAURO POMA**, una sugerencia en el artículo dos si esta convocar a reuniones de trabajo pero es importante siempre se acostumbra poner





la primera reunión como un congresillo técnico en el cual participa los árbitros y los representantes de cada equipo y también los organizadores en los cuales se dan a conocer este reglamento y estas condiciones Señor alcalde.

Dr. JUAN ANTICH, he convocado a 3 reuniones y no vienen, he convocado los días domingos me han dicho que es mejor 10 de la mañana, el domingo a las 3, las únicas reuniones que he convocado de los 10 participantes llegaron 9 es en San Jose de Morona. **EL SEÑOR ALCALDE**, pero si hay que hacer una vez que se juega el partido, hacer una reunión de evaluación de los partidos, este reglamento hay que pasar a los equipos. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, en el artículo 39 se dice no se podrá inscribir a jugadores que no sean de las comunidades, yo creo que Señor alcalde el campeonato es abierto yo no veo que no se pueda, nosotros podemos poner 4 extranjeros a nivel nacional contratan y traen extranjeros como no se va a poder aquí, lo que si deben estar es registrados. El **SEÑOR ALCALDE**, habría que poner del Cantón, es cantonal no es intracantonal ahí usted podría coger de otros cantones. Abg. **RAÚL ORTEGA**, se podría permitir hasta dos contrataciones extras.

EL SEÑOR ALCALDE, expresa puede producirse algún tipo de problema con la gente ya habido esto, para un partido fuerte corren a traer de afuera y después desaparecen aunque usted diga de que deben estar inscritos eso hacen entonces para evitar eso debería solo ser cantonal únicamente comprobado con su cedula que voten aquí yo creo que ahí va haber competencia porque si no, yo tengo plata voy a traer de Macas de Sevilla o Peruanos, eso podríamos poner únicamente de nuestro cantón.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, para las semifinales en caso de empate se irán directamente al punto penal, porque se prohíbe esa posibilidad, no estamos cumpliendo las reglas del juego, normalmente las reglas del juego son 90 minutos, 30 minutos y los penales. Abg. **RAÚL ORTEGA**, solo en la final se juega alargues pero ya depende de ustedes, ustedes están aprobando el reglamento pueden poner las observaciones, yo estoy dando una sugerencia pero el reglamento es suyo ustedes son los Concejales.

Abg. **EDUARDO COLALA**, el reglamento está adaptado al reglamento FIFA el artículo es muy claro es así en caso de empate se entiende que los 90 minutos siguen empatados así está redactado en el reglamento FIFA.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, mi criterio es que deben jugar si empataron en los 30 minutos deben jugar los 30 minutos de alargue y si empataron los 30 minutos de alargue van a los penales así debe ser. Concejal **BENITO ANGUASHA**, que se aclare si en los 120 minutos empatan que se vaya a penales. Concejal **DARWIN MASHIANT**, Señor Alcalde como dice el artículo 37 empataron van 15, 15 y si de nuevo empataron a penales.



Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, en el artículo 40 el control de mesa será realizado por los organizadores, quienes van hacer control de mesa en ese caso, van a utilizar los mismos capitanes rotativamente o van a utilizar otras personas específicas para que vaya estipulado de lo contrario ese momento no saben quién va ir de control de mesa.

Dr. JUAN ANTICH, los técnicos, nosotros mismos. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, pongámosle estará a cargo de los organizadores, en ese sentido.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, en el artículo 42 si me gustaría definir cuáles son los estadios donde se va a jugar. **Dr. JUAN ANTICH**, se ha destinado 4 espacios está por definir el batallón, esta Peñas, esta Shariana, y está el Estadio de Sn Jose de Morona que en la reunión que se había mantenido con los clubs ellos determinaron que se haga en la Unión, se comprometieron a mantener el estadio limpio en dar la señalética y todo lo que es el mantenimiento del estadio. Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, si me gustaría que vaya estipulado los estadio para que la misma gente sepan dónde se va a jugar. **Dr. JUAN ANTICH**, habido la buena voluntad del ejército en el batallón de prestarnos el espacio deportivo siempre tenemos un poquito de inconvenientes por lo que ellos a veces tienen sus reglamentos militares que nos prohíbe en cuanto que llegue mucha gente y cosas así, habíamos hablado con el Dr. para ver si llega a un acuerdo con el colegio.

EL SEÑOR ALCALDE, hubo algún rumor no oficial de que el coronel no va a prestar el estadio para el campeonato porque ellos iban hacer un campeonato interno, más bien directamente al colegio hasta construir nuestro estadio que próximamente vamos hacer.

Concejal **SEGUNDO SHUNIO**, como recomendación he puesto se señale el día de la reunión que van a tener los equipos para analizar el arbitraje multas, amarillas, rojas y el pago de cuánto va ser por el pago de las cartulinas porque hay que poner una sanción no va haber disciplina dentro del juego y esto no está estipulado dentro del reglamento, esa es la una observación que les hago; la segunda observación sanciones para los árbitros en caso de faltar o llegar a los partidos en estado etílico y la última hoja de control de formato de in forme arbitral debe haber una hoja de inscripción ya estipulada incorporado de este reglamento y la hoja de arbitraje para que los señores árbitros hagan el informe a mano escrita para que sea un poco más factible porque de lo contrario cogen el camino y se van toca estar buscando y esperando , entonces el momento que acaban puedan 'presentar el informe respectivo con las acciones que hemos dado para que usted en este caso como organizador que día va ser estipulada la sesión de mesa que se tienen que reunir el día que ustedes estipulen para ver cuáles son los avances y a donde se va a pagar las tarjetas amarillas eso de mi parte a las observaciones que he hecho a este



reglamento esperando que no les haya incomodado. **El SEÑOR ALCALDE**, compañero Segundo no creo son observaciones son puntos que deben incluirse en el reglamento porque observación es algo que está estipulado en cambio no había estos puntos que se incluyan todo lo que el compañero Segundo ha indicado.

Dr. JUAN ANTICH, un poquito me puede ayudar el jurídico y el ingeniero Mauro Poma , nosotros no podemos cobrar inscripción ese rato si se cobra inscripción esos recursos deben ingresar inmediatamente a tesorería y tendría que usted como alcalde nombrar una persona , tampoco las tarjetas rojas y amarillas porque lo que anteriormente han hecho doy con toda sinceridad esos recursos económicos no lo puede manejar ningún director, ningún técnico así no más , eso es mal manejo de recursos de lo que están haciendo , el rato que comenzamos con el reglamento a cobrar tienen que ingresar esos recursos por tesorería vamos a caer en observaciones por la contraloría por eso no lo hemos hecho quiero que lo entiendan es un campeonato recreativo el gobierno autónomos descentralizados tiene dentro de las funciones organizar campeonatos recreativos que vayan en beneficio de la colectividad sin fines de lucro y referente a las cartillas los registros e inscripciones ya se les ha entregado respectivamente a los equipos y sobre los registros que se deben tener de parte de arbitraje tenemos que tener nosotros porque el rato de hacer el informe si no existe informes de parte arbitral y parte de juego no vamos a proceder al pago del proyecto entonces eso es Señor alcalde , señores Concejales y gracias por las sugerencias.

Concejal BENITO ANGUASHA, si bien es cierto lo que dice el Dr., sin embargo la institución es la que está haciendo nosotros como municipio realizándole el campeonato institucional por bien de nuestro Cantón nosotros no podemos ir a cobrar de las inscripciones de cada equipo , cobrar de las tarjetas amarillas de tarjetas rojas simplemente tienen que haber una sanción dentro del reglamento como está estipulado y si en caso la mesa técnica va a cobrar como se justifica , la gente también va a cuestionar a la institución la municipalidad y estamos yendo a cobrar no le veo procedente a llevar este tipo de sanciones , sin embargo tendríamos que acatar como está el reglamento y como institución poder llevar este encuentro deportivo, 'por tal razón doy la moción para que se apruebe este reglamento dentro de la sala de concejo Señor alcalde.

Apoya la moción el Concejal Darwin Mashiant.

El **SEÑOR ALCALDE**, Señor secretario tiene apoyo la moción presentada por el Concejal Benito Anguasha, tenga la bondad de tomar votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		



SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Por unanimidad, se aprueba el Reglamento de Campeonato Masculino Football Cantonal Tiwintza 2021.

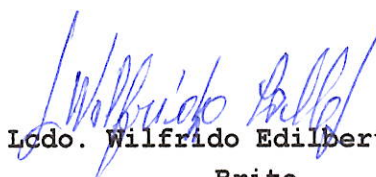
RESOLUCIÓN N°92-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el "REGLAMENTO DE CAMPEONATO MASCULINO FOOTBALL CANTONAL TIWINTZA 2021", con las observaciones realizadas en la sesión ordinaria N°26-2021.

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario proceda con el siguiente punto.

OCTAVO .CLAUSURA.- El **SEÑOR ALCALDE**, con la facultad que le concede el COOTAD, Clausura la Sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el Lcdo. Wilfrido Calle y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley. Se levanta la sesión siendo las 12H46.

Hágase Saber.-


Lcdo. Wilfrido Edilberto Calle
Brito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL




Abg. Byron Patricio Robles
Miranda
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA





**RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°26-2021 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA
PERIODO 2019-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN TIWINTZA**

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 26-2021 llevada a cabo el día martes 21 de septiembre de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia, Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle Alcalde.

Con la presencia del Abg. Byron Robles actuando como Secretario del Concejo Municipal;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la norma Ibídem prevé que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, conforme lo dicta el art 57 literal d) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo dicta el art 323 del COOTAD El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán



notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el literal x) del artículo 57 en concordancia con el literal y) del artículo 87 del COOTAD, determina que, al concejo municipal y metropolitano, les corresponde: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el literal c) del artículo 54 del COOTAD, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...).";

Que, el literal x) del artículo 57 en concordancia con el literal y) del artículo 87 del COOTAD, determina que, al concejo municipal y metropolitano, les corresponde: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, en el artículo 55, literal e): estipula que otra dé las competencias de los Gobiernos Autonomos Descentralizados es: crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal b) manifiesta: b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor y; literal c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESOLVIO:

RESOLUCIÓN N°88-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin modificaciones al mismo.



RESOLUCIÓN N°89-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar el acta de sesión ordinaria N° 24-2021, sin modificaciones a la misma.

RESOLUCIÓN N°90-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Proceder con la segunda reforma, a la ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA.

RESOLUCIÓN N°-91-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar en segundo debate, **el proyecto de ordenanza denominado: "LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN TIWINTZA"**, con la siguiente observación: *Suprímase el literal a) del artículo 45. Exoneraciones e insértese las recomendaciones dadas en el informe N° GADMT-DPOT-UP-2021-058-IN emitido por el Arq. Jose Yumbra.*

RESOLUCIÓN N°92-2021-GADMCT-SGC El concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el "REGLAMENTO DE CAMPEONATO MASCULINO FOOT-BALL CANTONAL TIWINTZA 2021", con las observaciones realizadas en la sesión ordinaria N°26-2021.

Lo certifico.

Santiago 21 de septiembre del 2021

Abg. Byron Patricio Robles Morán
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN TIWINTZA**



